Nota DNC N° 23006 /2021

Asunción, 23 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	369611
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	lco1061_Servicio Integral de Limpieza de Áreas Libres en Presa Yguazú y Zonas de Influencia
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Consultamos a la convocante, las razones por la que se pretende aplicar el reajuste desde el 01 de julio del 2021, considerando que la nota de solicitud del proveedor data del 19 de agosto del 2021.
2. Además, observamos que la fecha de conformidad del reajuste concedido es de fecha posterior a la emisión del nuevo decreto de variación del salario mínimo que rige desde el 01 de julio del corriente año.
3. No se observa la hora ni la fecha en la firma digital de la máxima autoridad en el Acto Administrativo.
4. Se observa que se han cargado las Líneas Presupuestarias en el SICP mientras tanto el campo de “Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste” de los Datos del Procedimiento se deja vacío.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez